



RESOLUCIÓN DE AGOSTO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE MODIFICA LA RESOLUCION DE CIERRE DE LA PESQUERÍA DE ANCHOA EN AGUAS DE LA ZONA CIEM VIII (STOCK ANE/08)

El pasado 2 de agosto de 2024 se comunicó el cierre de la pesquería de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) en aguas de la zona CIEM VIII (stock ANE/08) a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del 6 de agosto de 2024, para evitar el riesgo de sobrepasar la cantidad asignada para la pesquería de anchoa (*Engraulis encrasicolus*) para el segundo semestre en aguas de la zona CIEM VIII.

Tras escuchar al sector afectado por el cierre, y revisar la información disponible para valorar la situación, procede la modificación de las condiciones establecidas en el mencionado cierre, quedando redactado como sigue.

Resuelvo,

- El **cierre**, para los buques con pabellón español, de **la pesquería de anchoa (*Engraulis encrasicolus*) en aguas de la zona CIEM VIII (stock ANE/08) a partir de las 12:00 horas (hora peninsular) del 6 de agosto de 2024.**
- A partir de esta fecha, existirá la prohibición de efectuar esta pesquería, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

En Madrid, a 5 de agosto de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Aurora de Blas carbonero

C/Velázquez 147
28006 - MADRID
TEL: 913471949

